



CUT: 43162-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0056-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO**

Trujillo, 04 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 43162-2024, tramitado por el Sr. Félix Isaías Espínola Zurita, con DNI N° 18106862, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 4° y con las excepciones estipuladas en dicho decreto.

Que, con el documento del visto, el Sr. Félix Isaías Espínola Zurita, solicita ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, formalización de licencia de uso de agua con fines Agrarios; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; adjuntando, los requisitos establecidos para dicho procedimiento;

Que, el área técnica de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico subterráneo en el Informe de Formalización N° 0005-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO en el que se determinó la oferta de hasta 63 027 m<sup>3</sup>/año, que se viene haciendo uso en el desarrollo de la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico; y concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea proveniente del acuífero Chao a favor de Félix Isaías Espínola Zurita, con DNI N° 18106862 para el tipo de uso "Agrario" para una demanda anual de hasta 63 027 m<sup>3</sup> en 4.90 ha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrario" que corresponden a una cocha ubicada en las coordenadas UTM Datum Wgs 84, zona 17 L, E: 770494 y N: 9064020, con una dimensión de 20.0 metros de largo, 10.0 metros de ancho, por 13.0 metros de profundidad. Con código de IRHS 13.12.02-CO-694.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Otorgar licencia de uso de agua subterránea para el tipo de uso "Agrario", hasta un volumen anual de 63 027 m<sup>3</sup>, proveniente del acuífero Chao, captado mediante una cocha a favor de Félix Isaías Espínola Zurita, con DNI N° 18106862, conforme al detalle siguiente:

Titular del derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos				DNI				Volumen otorgado (m <sup>3</sup> )		
1	Félix Isaías Espínola Zurita				18106862				63027		
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 - Zona 17 L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego	E		N		Departamento	Provincia	Distrito
1	-	La Fortuna	4.9492	4.9000	E	770109	N	9064125	La Libertad	Virú	Chao
Fuente de agua (coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 17 L)											
Origen	Subterránea	Fuente	Cocha	E	770494	N	9064020	IRHS	13.12.02-CO-694		
Régimen de explotación	Caudal de 10.00 l/s - durante 5.83 h/d - 25 d/m - 12 m/a										
Uso del Agua	Clase	Productivo		Tipo	Agrario			Acuífero	Chao		

Volumen de agua subterránea mensualizado (m <sup>3</sup> )												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
6869	5965	6604	5880	4755	3707	3434	3963	4474	4623	5752	7001	63027

**ARTÍCULO CUARTO.** - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a mantener instalado un dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación, debiendo reportar los volúmenes mensuales utilizados a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, conforme a lo establecido en el artículo 240, numeral 240.1 del Reglamento de la Ley 29338.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a Félix Isaías Espínola Zurita, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO